



Acuerdo de Convivencia

El Acuerdo Institucional de Convivencia es el conjunto de principios, normas y prácticas institucionales democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, a fin de lograr el eficaz cumplimiento de nuestros objetivos institucionales.

Este Acuerdo Institucional de Convivencia resulta aplicable al Nivel Secundario del Instituto Privado Dr. Manuel Belgrano. El mismo ha surgido del consenso de la comunidad educativa, en total armonía con los principios consagrados en la Constitución Nacional, los tratados internacionales a ella incorporados y las demás leyes de la Nación, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa concordante, siempre respetando las características, historia e ideario de este instituto.

Son objetivos del Acuerdo Institucional de Convivencia:

- a) Propiciar la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa, según la competencia y responsabilidad de cada uno, en la elaboración, construcción y respeto de las normas que rijan la convivencia institucional con el fin de facilitar un clima de trabajo armónico para el desarrollo de la tarea pedagógica.
- b) Fomentar la práctica permanente de la evaluación de conductas según las pautas establecidas por este Acuerdo Institucional, como fundamento del proceso de educar.
- c) Facilitar la búsqueda de consenso a través del diálogo para el reconocimiento, abordaje y solución de conflictos.
- d) Posibilitar la formación de los alumnos en las prácticas de la ciudadanía democrática, mediante la participación responsable en la construcción de una convivencia armónica en el establecimiento educativo.
- e) Proveer de mecanismos eficaces para la resolución de conflictos.

La implementación del presente Acuerdo debe promover, en toda la comunidad educativa, los siguientes valores:

- a) el respeto por la vida, la integridad física y moral de las personas.
- b) la justicia, la verdad y la honradez.
- c) la defensa de la paz y la no violencia.
- d) el respeto y la aceptación de las diferencias.
- e) la solidaridad, la cooperación y el rechazo de todo tipo de discriminación.
- f) la responsabilidad ciudadana, el respeto a los símbolos patrios y el compromiso social y la responsabilidad individual.
- g) el orden y el respeto a las autoridades, como necesidad imperiosa para el buen desarrollo del trabajo cotidiano.

DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Acuerdo Institucional de Convivencia se rige de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- b) Análisis y reflexión sobre las situaciones conflictivas y sus causas y posibilidades de prevención.
- c) Contextualización de las transgresiones.
- d) Respeto irrestricto a la dignidad e intimidad de las personas.
- e) Garantía al derecho a ser escuchado y formular descargo.
- f) Valoración del sentido pedagógico de la sanción, que conlleva a superar errores.
- g) Reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.
- h) Garantía del derecho a la información de los alumnos pasibles de sanción y de sus padres o tutores durante el proceso de decisión y una vez aplicada alguna sanción.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS PADRES DE LOS ALUMNOS

Con el objeto de analizar la acción escolar, la Institución ha elaborado disposiciones reglamentarias cuyo conocimiento y cumplimiento tienen carácter obligatorio.

DISPOSICIÓN INSTITUCIONAL

El colegio queda eximido de toda obligación emergente de hechos provocados por el alumno, o por los demás alumnos que eventualmente perjudicarán al educando, a los padres o tutores del mismo o a terceros, salvo que el hecho se produzca como consecuencia de culpa grave de la Escuela o de su personal, o de negligencia de cualquiera de ellos.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS SEÑORES PADRES PARA CON LA INSTITUCIÓN

La Institución de educación integral constituye la prolongación del hogar de sus educandos.

La obra exige la colaboración de ese hogar, que es fundamental para que los esfuerzos obtengan el mayor rendimiento.

DERECHOS DE LOS PADRES

Solicitar a la dirección de la Escuela un informe relativo a su hijo.

Recibir la comunicación de todas las actividades educativas que realice la Escuela.

Ser informados de toda falta cometida por el alumno, como así también las medidas tomadas por la Dirección, a las que se haga acreedor con su comportamiento.



Solicitar entrevistas con los Docentes, para solucionar problemas inherentes al educando dentro de los horarios fijados por la Dirección, el cual será comunicado a través de la Libreta de Comunicados. Participar de las actividades comunitarias que realice la Institución (actos. Eventos etc.)

COMPROMISO DE LOS PADRES CON EL COLEGIO

Los padres deberán respetar, ante todo, la autonomía de la Institución en la elección de los educadores y en la conducción del proceso educativo.

Cooperar en la labor de los educadores a fin de que el alumno se forme como un hombre de bien.

No silenciar ni aceptar ningún hecho que aprecie, atente o pueda llegara atentar contra el mismo; sino por el contrario, ponerlo en conocimiento de las autoridades de la Escuela para buscar esclarecimiento.

Concurrir a toda citación particular o invitación que realice la Escuela, ya sea por problemas inherentes a los alumnos, como necesidad básica para conocer las características educativas de la Escuela y de su hijo

Conocer y controlar la conducta de sus hijos y su aplicación al estudio, exigiéndoles el cumplimiento estricto de todas las disposiciones emanadas de las autoridades de la Escuela.

Notificarse por escrito, dentro de las 24 h., de toda comunicación enviada por la Escuela y justificar por escrito las inasistencias de sus hijos acompañando los certificados correspondientes.

Todo problema disciplinario o de aplicación deberá ser consultado en forma personal, respetando la vía jerárquica. No serán permitidas las presentaciones colectivas, verbales o escritas ya que estas no favorecen al dialogo.

COMPROMISO DE LA ESCUELA PARA LOS PADRES

Mantener la personalidad educativa de la escuela, alentando a todos sus integrantes para lograr los objetivos institucionales.

Dar una información completa a Padres y Alumnos sobre Objetivos de la Institución, a fin de comprometerlos en la formación

Fomentar reuniones con los Padres a fin de comunicar y/o dialogar sobre las actividades o temas pedagógicos.

PAUTAS DE CONVIVENCIA

A fin de poder desarrollarse tanto individual como grupalmente.

En nuestro Colegio, estas pautas de convivencia pretenden ser el marco dentro del cual podemos manejarlos.

- ✓ Ser solidario
- ✓ Estar comprometido con la tarea específica de estudiar.
- ✓ Respetar y ser respetados.
- ✓ Expresar o manifestar toda situación problemática para encontrar soluciones (Los problemas tienden a solucionarse cuando los compartimos).
- ✓ Colaborar para hacer del Colegio un lugar agradable.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- ✓ Conocer las expectativas de logro de cada área.
- ✓ Recibir las clases y acceder al conocimiento de los proyectos que componen el programa de estudio.
- ✓ Ser evaluado en todos los objetivos correspondientes a cada etapa en forma oral y/o práctica (trabajo escrito, trabajo manual, destrezas motoras) en teoría. Taller y Educación Física.
- ✓ Conocer las calificaciones correspondientes a cada evaluación.
- ✓ Generar organización dentro de cada curso.
- ✓ A ser escuchado y reclamar la intervención de las autoridades de la escuela cuando considere que se ha vulnerado su derecho a aprender o se ha menoscabado su dignidad como persona.

HORARIOS

Comienzo de clases
T.M: 7:30 h
T.T:12:30h o 13:10h
Finalizacion
TM: 12:30h o 13:10h
TT: 17:30h o 18:10h

Los Alumnos deben estar dentro del Establecimiento antes del comienzo de clases, a partir de ese horario será considerado tarde o ausente según la reglamentación vigente

SOLICITAMOS A PADRES Y ALUMNOS QUE RESPETEN LOS HORARIOS DE ENTRADA COMO DE SALIDA

La tardanza a cualquier actividad que no sea mayor a quince minutos será computada como un cuarto (1/4) de falta.

Si el Alumno se retira del Establecimiento, fuera de los horarios establecidos debe hacerlo con un adulto responsable y se dejará constancia escrita de tal situación y se computará media (1/2) inasistencia. **NO LE SERA PERMITIDO RETIRARSE A LOS ALUMNOS, MEDIANTE LLAMADOS TELEFÓNICOS DE NINGUNO DE SUS PADRES NI DE NINGUNA OTRA PERSONA**

La ausencia a Ed. Física será considerada media falta

EL RÉGIMEN ACADÉMICO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (RESOLUCION 587/11) FIJA LA CANTIDAD DE INASISTENCIAS Y LAS CONSECUENCIAS POSIBLES AL SUPERAR DICHS LIMITES

Todo horario especial será comunicado a los padres con la debida anticipación.



La escuela sólo se responsabiliza de las actividades que se llevan a cabo en horario extra-escolar, cuando se realicen con su conocimiento y autorización.

Los alumnos que ingresen a la escuela antes de su horario habitual, sin ser citados por profesores o autoridades de la escuela será bajo la responsabilidad de los padres.

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS TANTO EN DÍAS HÁBILES COMO CLASES DE ED. FÍSICA

Los alumnos tienen las siguientes obligaciones:

- ✓ Respetar al personal de la Escuela, a sus compañeros y a si mismo.
- ✓ Obedecer las órdenes impartidas por las autoridades o personal del Establecimiento.
- ✓ Observar un comportamiento correcto, el que es Incompatible con las actitudes violentas y/o expresiones groseras o vocablos indebidos.
- ✓ Evitar daños voluntarios en el local, mobiliario y material de la escuela, del personal y sus compañeros (el que correrá económicamente a cargo del padre del alumno).
- ✓ El alumno, que deteriore algún elemento de propiedad del Establecimiento, deberá abonar su reposición contra boleta de su compra por Administración.
- ✓ Cuando no se individualice al responsable debido a una complicidad grupal, todo el grupo deberá afrontar el pago del gasto ocasionado.
- ✓ No asentar leyendas, carteles, dibujos, etc. en las paredes, pizarrones, pupitres o útiles escolares.
- ✓ No entrar en las aulas distintas de las que cada uno tiene asignada.
- ✓ No formar parte de actos de indisciplina (tanto individual, como colectiva).
- ✓ No traer al Establecimiento libros, revistas, fotos, papeles, celulares u artefactos que no tengan relación con las asignaturas de estudio. (Los directivos y personal docente no se responsabilizan del cuidado de los elementos particulares que ingresen los alumnos al Establecimiento .De ser algún tipo de arma o estufefaciente nos veremos en la obligación de efectuar la denuncia policial correspondiente)
- ✓ No traer cigarrillos al colegio, Está prohibido fumar en el mismo o en sus inmediaciones.
- ✓ Los celulares no podrán utilizarse dentro de las aulas para establecer y/o contestar comunicaciones escritas(mensajes de texto) u orales (llamados telefónicos) .
- ✓ No mascar, comer o beber dentro del aula,
- ✓ No se pueden usar aros o piercing en el rostro, tanto en varones o en mujeres ni tampoco aros en las orejas en el caso de los varones el Establecimiento no se hará responsable de daños ocasionados por su uso y tenencia
- ✓ No adulterar o falsificar documentos escolares.
- ✓ Guardar la debida compostura en los actos escolares y el debido respeto por los símbolos patrios y próceres.
- ✓ Guardar debido silencio (salvo casos en los que debe entonarse una marcha) y compostura al izarse la bandera.
- ✓ No hacer colectas, rifas, reuniones, hacer circular invitaciones sin permiso del Representante Legal del Establecimiento.
- ✓ No deberá salir del curso, ni deambular por los pasillos en hora de clase, ni en los cambios de hora
- ✓ No podrá permanecer en lugares no autorizados durante las horas de clase, salvo expresas indicación del Docente y con la autorización del Personal. Directivo.
- ✓ Mientras el alumno vista el uniforme escolar identifica en toda circunstancia y lugar a esta Institución.

Uniforme:

Todos los alumnos deben concurrir diariamente al Colegio con el uniforme reglamentario; el mismo será de carácter obligatorio en horas de clases normales T. M. y T. T. y en actividades a contra turno o cualquier otra actividad que el Establecimiento así lo determine.

El alumno es responsable de todas las prendas que trae a la escuela.

No serán permitidos distintivos de ningún tipo, salvo la escarapela y el escudo de la escuela, que estará debidamente bordado en cada una de las prendas.

Los alumnos no podrán sin el uniforme o las condiciones de presentación personal correspondiente, participar de las actividades previstas y serán retirados por sus padres o permanecerán a la espera que ellos le alcancen la/s prenda/s faltante/s.

Es responsabilidad de los Señores Padres, colaborar para que el educando concorra en la forma que fija este Reglamento.

Sólo serán eximidos los alumnos que justifiquen su imposibilidad transitoria o permanente mediante certificado médico o nota del adulto responsable que justifique la falta de alguna de las prendas.

Para actividades en el aula y de Ed. Física (todas las prendas llevan el escudo del Instituto o deben ser lisos sin inscripciones de ninguna índole):

MUJERES y VARONES

- ✓ Buzo y chomba/remera blanca reglamentaria, en época estival podrán concurrir con la chomba reglamentaria.
- ✓ Pantalón gris reglamentarios, que puede reemplazarse por un jean de color negro, o la pollera verde (mujeres)
- ✓ Campera gris reglamentaria.
- ✓ Medias ¾ blancas y zapatillas blancas o negras lisas.
- ✓ Camperas de abrigo: podrán ser grises sin inscripciones de ninguna clase

CABELLO: PARA MUJERES Y VARONES.



En lo referente a la presentación del cabello de los varones será corto, y las mujeres tendrán el cabello recogido.

En ambos casos, se exigirá prolijidad y aseo.

No se permiten tinturas de colores no convencionales y naturales o cortes extravagantes

Los varones deberán concurrir con el rostro afeitado diariamente.

Los alumnos concurrirán en condiciones de aseo adecuadas.

Conducta:

La acción del Establecimiento es preventiva y correctiva. Los alumnos cuya conducta hubiese sido reiteradamente observada en forma oral u escrita, serán pasibles de una medida disciplinaria.

Según los hechos acontecidos u situaciones, que, a criterio de las autoridades del establecimiento, revistan de una gravedad considerable se labrarán actas con la familia que establezcan una descripción de los hechos y los acuerdos alcanzados favoreciendo siempre la resolución positiva de los conflictos

Todo comportamiento o conducta que este reñido con la moral y las buenas costumbres merecerá de parte de las autoridades del Establecimiento una sanción acorde con la gravedad de lo realizado

Las faltas de respeto violencia o agresión a cualquier personal o alumnos del Establecimiento, serán consideradas como faltas de gravedad y tratadas como tales.

SANCIONES

Cuando el alumno sea sancionado, los padres se harán presentes en el Colegio para tomar conocimiento de la falta cometida por su hijo si la gravedad de la misma lo requiriese.

El no cumplimiento del articulado del presente Acuerdo merece las siguientes sanciones:

OBSERVACIONES:

Disciplinarias

Pedagógicas

SUSPENSIÓN

Todo alumno que falte al Reglamento o por alguna causa merezca un llamado de atención o sanción disciplinaria será apercibido de la siguiente manera:

Una observación, la oportunidad de reflexionar y/o reparar la causa que produjere el llamado de atención, con el acumulado de cinco (5) observaciones disciplinarias serán citados los padres para que junto con la familia se establezcan los acuerdos necesarios para que se modifique la conducta, de no hacerlo puede ser suspendido de sus actividades escolares, realizando los trabajos indicados por los Docentes para tal situación .

En el caso de la aplicación de sanciones, se respetarán instancias graduales, evitándose resoluciones abruptas e irreversibles.

Asimismo, se garantizará la proporcionalidad entre la sanción y las faltas que la hubieren originado.

En el caso de las faltas consideradas graves el alumno puede ser momentáneamente suspendido del Establecimiento, sin mediar otra instancia

Se explicitarán en un acta los pasos previos y las advertencias que no pueden obviarse antes de aplicar una sanción.

Las personas sobre las que recaería una sanción siempre tendrán derecho a ser escuchadas previamente, a explicar y dar a conocer las razones de sus actos, en las condiciones más apropiadas para hacerlo y tendrán la posibilidad de reparar la falta cometida.

ESTÍMULOS.

Los desempeños significativos positivos, quedarán registrados en el legajo del alumno.

Se harán constar en la libreta de comunicados las felicitaciones otorgadas a cada alumno.

Al recibir 10 (diez) felicitaciones el alumno recibirá una distinción especial.

Al final del curso se premiará al "Alumno del año" a quien demuestre en su hacer cotidiano una destacada labor que lo distinga entre sus pares.

SALIDAS EDUCATIVAS.

Para poder participar de las mismas, los alumnos deberán traer la autorización firmada por los padres con veinte días (20) de anticipación, al igual que el costo de la misma. El establecimiento debe haber cumplimentado con las disposiciones reglamentarias para poder efectuarlas de acuerdo con la legislación vigente.

Para poder participar de dichas salidas educativas los alumnos deberán tener buena conducta, ya que como se explicita en párrafos anteriores siempre que se vista el uniforme del Colegio se lo está representando, por lo tanto los comportamientos estarán previstos como buenos a muy buenos para representar al Colegio cualquiera sea el lugar al que se asista. Esto estará determinado por los docentes y el cuerpo directivo. En caso de no contar con un cupo mínimo de alumnos la misma será suspendida, reintegrando el dinero a los alumnos y/o padres según corresponda Libretas de Comunicados



DOCUMENTACIÓN

El alumno que no haya entregado toda la documentación correspondiente a su legajo personal, tendrá en la escuela un carácter condicional.

Cada alumno, tendrá una libreta de comunicados, que traerá diariamente a la escuela.

En caso de pérdida de la libreta de comunicados, para obtener un duplicado deberá solicitarlo a la preceptoría correspondiente en los horarios correspondientes.

El alumno al asistir a la escuela, deberá entregar la libreta de comunicados, el no hacerlo u olvidarla, con continuidad más de tres veces, equivaldrá a ser observado y será amonestado por este motivo.

ES OBLIGACIÓN DEL PADRE NOTIFICARSE DE TODOS LOS COMUNICADOS, DENTRO DE LAS 48 HS.

La libreta tiene carácter de documento y como tal, no podrá enmendarse, ni adulterar, ni enajenarse. Si esto sucediera deberá adquirir una nueva cuyo valor será el doble de la primera y así sucesivamente, si tuviese que adquirir un triplicado o un cuadruplicado.

El boletín de Calificaciones será reintegrado a la Escuela dentro de las 48 h. en las mismas condiciones en que le fue entregado.

No se entregan por parte de la Dirección del Establecimiento ningún tipo de informes de conducta o aplicación fuera de la documentación oficial de la Escuela.

APLICACIONES DEL REGLAMENTO EN DISPOSICIONES ESPECÍFICAS A COMPROMISOS DEL PADRE CON EL COLEGIO

La entidad propietaria, de acuerdo al informe de Dirección, se reserva el derecho de inscribir a los alumnos cuyos padres, no se comprometen en la formación integral de sus hijos, según los objetivos de la Institución. De acuerdo a la facultad conferida a los institutos por el artículo 4° del Decreto No 371/64, se reserva el derecho de matriculación y readmisión de los alumnos inscriptos el año anterior.

En el caso que el número de alumnos promovidos al curso inmediato superior, supere las vacantes existentes, las mismas se adjudicarán por riguroso orden de llegada, manteniéndose la reserva a la espera que se produzca una vacante.

Deberán cumplimentar toda la documentación exigida por la reglamentación vigente y dentro de los plazos fijados por el Establecimiento.

Abonar la cuota de matriculación anual y los aranceles mensuales estipulados, bajo apercibimiento de iniciación de las acciones legales que correspondan

Los servicios de transporte (remís, micro, etc.) de los alumnos, queda bajo la exclusiva responsabilidad de padres o tutores, siendo Uds., quienes deben arbitrar los medios para que cumplan con toda la reglamentación y medidas de seguridad, deslindando de toda responsabilidad al C.M.B. S.R.L.